

CP VIRGEN DEL MAR	ADRA -AL-	LEON	18-24 OCTUBRE
CP F. GARCIA LORCA	CORDOBA	BURGOS	25-31 OCTUBRE
CP SIMON FERNANDEZ	ESTEPONA -MA-	CANTABRIA	25-31 OCTUBRE
CP EL PRADO	LUCENA -CO-	MADRID	25-31 OCTUBRE
CP ED.COMP.AULA OCU	LEBRIJA -SE-	NAVARRA	25-31 OCTUBRE
CP LA PAZ	S.JOSE RINCA. -SE-	SALAMANCA	25-31 OCTUBRE
CP NA SRA. BODIJAR	JETE -GR-	SORIA	25-31 OCTUBRE
CP NA SRA. DE LUZ	TARIFA -CA-	ZARAGOZA	25-31 OCTUBRE
CP SIMO. C.VERACRUZ	IZNATORAF -JA-	P. VASCO	01-07 NOVIEMBRE
CP PR.TIerno GALVAN	HUERCA OVERA -AL-	SALAMANCA	01-07 NOVIEMBRE
CP GINER DE RIOS	JEREZ FRA. -CA-	ZARAGOZA	01-07 NOVIEMBRE
CP F. RGUEZ. FUENTE	SEVILLA	ASTURIAS	08-14 NOVIEMBRE
CP MAESTRO J. PARZ	AGUADULCE -SE-	C. VALENCIANA	08-14 NOVIEMBRE
CP JABEGA	MALAGA	CANTABRIA	08-14 NOVIEMBRE
CP CUARTILLO	JEREZ FRA. -CA-	SALAMANCA	08-14 NOVIEMBRE
CP PADRE MURIEL	BENALUP -CA-	SORIA	08-14 NOVIEMBRE
CP NUEVA ANDALUCIA	RUS -JA-	TOLEDO	08-14 NOVIEMBRE
CP GARCIA MORENTE	ARJONILLA -JA-	C. VALENCIANA	15-21 NOVIEMBRE
CP SAN FERNANDO	DOS HERMANAS -SE-	CACERES	15-21 NOVIEMBRE
CP F.GARCIA LORCA	CHICLANA -CA-	LA RIOJA	15-21 NOVIEMBRE
CP ELADIO LEON	PENARROYA-PNVO.-CO-	MADRID	15-21 NOVIEMBRE
CP TIerno GALVAN	CASTELLAR FRA. -CA-	TOLEDO	15-21 NOVIEMBRE
CP S.VICENTE MARTIR	HOGON -JA-	ZARAGOZA	15-21 NOVIEMBRE
CP ALVAREZ SOTOM.	CUEVAS ALMANZ. -AL-	TOLEDO	22-28 NOVIEMBRE

ORDEN de 15 de enero de 1994, por la que se convocan actividades educativas para el conocimiento del Parque Tecno-Cultural Minero de la Cuenca del Río Tinto.

Con motivo de la celebración durante 1993 del año de la Cultura Tradicional Andaluza, y habiéndose firmado Convenio de Colaboración con la Fundación Río Tinto, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus fines y objetivos el acercar a los alumnos andaluces a las realidades ambientales, históricos, sociales, científico-tecnológicas o culturales, que contribuyan al mejor conocimiento del ámbito territorial de Andalucía; abre la posibilidad al conjunto de los centros educativos andaluces de visitar de manera programada y organizada las milenarias explotaciones mineras del Río Tinto.

El reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los valores ambientales, históricos, sociológicos, culturales, técnico-científicos de las explotaciones mineras de la Cuenca del Tinto, y la necesidad de mostrar a los alumnos andaluces una tan importante parte del legado histórico cultural que las generaciones pasadas donaron al Patrimonio Cultural, material e inmaterial de Andalucía, ha hecho que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía programe actividades educativas en torno al conocimiento del «Parque Tecno-Cultural» del Río Tinto.

Par ello, y de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Río Tinto, y con el objetivo de posibilitar la visita del mayor número de escolares posibles al Parque Tecno-Cultural del Río Tinto en las mejores condiciones didácticas, esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

HA DISPUESTO

Primero. Convocar a todos los Centros Educativos de Andalucía a participar en el Programa de Visitas de Escolares al Parque Tecno-Cultural de la Cuenca Minera del Río Tinto, parte importante del Patrimonio Cultural Andaluz con una historia milenaria y dotado de interesantes recursos didácticos y educativos.

Segundo. Todos los escolares andaluces de enseñanzas distintas de las universitarias, que cursen estudios de cualquier grado y nivel de la enseñanza impartida en centros de titularidad pública, centros sostenidos con fondos públicos o centros privados; podrán visitar el «Parque Tecno-Cultural Minero» durante una jornada, previa concertación de la visita con la Fundación Río Tinto, y en grupos de 40 alumnos y dos profesores responsables y acompañantes. La solicitud de participación se realizará enviando el modelo del Anexo I a Fundación Río Tinto. Plaza del Museo, s/n. 21660-Minas de Río Tinto (Huelva). Con una antelación de 20 días respecto al día de visita; siendo confirmado la fecha de visita mediante contacto de la Fundación con el Centro educativo.

Tercero. Los grupos de alumnos se desplazarán al Parque Minero por sus propios medios. La Fundación Río Tinto pondrá a disposición de cada grupo de alumnos un Guía-monitor que acompañará a éstos, haciendo el recorrido previsto, dando las explicaciones necesarias, y entregando material divulgativo.

Cuarto. Los grupos de alumnos que visiten el Parque Tecno-Cultural en el marco de esta convocatoria, se beneficiarán de una reducción del 30 por ciento en el coste de la visita, así como de la gratuidad de los 2 profesores responsables.

Quinto. La visita consistirá en un recorrido guiado por el Museo Minero y la realización de uno de los siguientes itinerarios: a) Conocimiento de la historia de la minería y visita a corta.

b) Conocimiento de la historia de la metalurgia y visita a instalaciones industriales.

c) Conocimiento de la historia del ferrocarril y la industria en Andalucía. Visita a trazado ferroviario.

d) Conocimiento de la historia social de la Cuenca Minera, con visita al poblado y colonia inglesa.

e) Conocimiento de la Cultura material, con visita a los elementos etnográficos y arqueológicos.

La duración de la visita será aproximadamente de una jornada.

Sexto. Periódicamente, lo Consejería de Educación y Ciencia convocará, con la colaboración de la Fundación Río Tinto, un concurso de investigación entre los escolares andaluces que visiten el Parque Tecno-Cultural Minero. El tema del concurso deberá versar sobre algún aspecto relacionado con la visita a la Cuenca Minera del Río Tinto.

El premio para el grupo o grupos de alumnas ganaderos consistirá en una visita totalmente gratuita a lo comarca minera de tres días de duración.

Sevilla, 15 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

Nombre del Centro .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Código Postal .....  
 Provincia ..... Teléfono .....  
 Nombre del profesor responsable .....  
 D.N.I. .... N.R.P. ....

Solicita participar en el Programa de Visitas de Escolares a la Fundación Río Tinto (Huelva), de acuerdo con la Orden de Convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia de 15.1.94, en las siguientes fechas de preferencias: .....

Fecha: .....

VºBº El Director                      Sello Centro                      Firma Profesor

ORDEN de 17 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Extranjero Sunny View School de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Huguette Margarite Pettis, en su calidad de representante de la nueva entidad titular del Centro extranjero «Sunny View School», con domicilio en Cerro del Toril, s/n de Torremolinos (Málaga), con autorización para impartir enseñanzas conforme al Sistema educativo británico a alumnos extranjeros en los niveles de Nursery y Secondary Education por Orden de 11 de mayo de 1979 y para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Primary Education por Orden de 7 de diciembre de 1993;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Sunny View School», a favor de D<sup>a</sup> Jane Weber Taggart;

Resultando que D<sup>a</sup> Jane Weber Taggart, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Francisco José Torres Agea, con el n<sup>o</sup> 787, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad mercantil «Sunny View School, S.L.», quedando representado por D<sup>a</sup> Huguette Marguerite Pettis, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro extranjero «Sunny View School», que en lo sucesivo lo ostentará la entidad mercantil «Sunny View School, S.L.», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllos que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Sansueña de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Herruzo Sánchez, en su calidad de representante legal del Patronato Diocesano San Alberto Magno, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación

General Básica «Sansueña», con domicilio en c/ Sansueña n<sup>o</sup> 1 (antigua c/ Arquitecto López Liano n<sup>o</sup> 1) de Córdoba, en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Santísima Trinidad-Sansueña».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro, con código 14003010 lo ostento el «Patronato Diocesano San Alberto Magno».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Sansueña» por el de «Santísima Trinidad-Sansueña»; quedando autorizado como Centro Privado «Santísima Trinidad-Sansueña» con código 14003010 y autorización definitiva de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1982, autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Educación General Básica para 33 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1983 y autorización definitiva para 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 26 de enero de 1989.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1994, por la que se adjudican becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo en las redes informáticas de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 26 de febrero de 1992, BOJA núm. 22 de 13 de marzo, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Monitor del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 1994 a 31 de enero de 1995.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual bruta de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cual-